



H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA.

**H. CABILDO MUNICIPAL
PRESENTE.**

Los suscritos, munícipes de la Comisión de Hacienda Municipal, integrada por los CC. Regidores: **ING. PEDRO PERALTA RIVAS, LICDA MINERVA JIMENEZ HERRERA, LIC. JUAN CARLOS GOMEZ DIAZ Y PROFR. NICOLAS CONTRERAS CORTES**, que suscriben el presente dictamen, así mismo el **C. LIC. JOSE MANUEL ROMERO COELLO** , como Síndico Municipal, en cumplimiento a lo dispuesto por los Artículos 42, 45 y 51, fracción IX, de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, y el artículo 13, fracción V, y 14, fracción III, de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal, así como los artículos 105, 106 y 109 del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima, y:

C O N S I D E R A N D O

1.- Que mediante memorándum número S-179/ 2012, de fecha 31 de Enero de 2013, el Secretario del H. Ayuntamiento de Colima el C. Lic. Miguel de la Madrid Andrade turno a la Comisión de Hacienda Municipal por instrucciones del Presidente Municipal el C. Profesor **FEDERICO RANGEL LOZANO**, el oficio número TM-003/2013, procedente del Tesorero Municipal en el cual envía el Proyecto de Resultados de la Cuenta Pública Anual correspondiente al ejercicio fiscal 2012, en el cual se integran las cifras consolidadas de la gestión municipal para que se dictaminara en consecuencia, haciendo las observaciones a que hubiere lugar.

2.- Que mediante Decreto No. 571 publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Colima" el día 20 de junio de 2009, se reformó la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, para quedar como sigue:

"2013, AÑO DEL CENTENARIO DEL NATALICIO DE LA MAESTRA GRISELDA ALVAREZ PONCE DE LEÓN, PRIMERA GOBERNADORA DEL PAIS"

PROF. GREGORIO TORRES QUINTERO NUMERO 85, COL. CENTRO, COLIMA, COL. 316 38 00, 31 6 38 53.

www.colima.gob.mx

**H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA.**

Artículo 95.- Los Ayuntamientos presentarán al Congreso del Estado su cuenta pública anual, conjuntamente con el dictamen de revisión de los resultados correspondientes aprobados por el Cabildo, a más tardar el último día de febrero del ejercicio siguiente, para los efectos del artículo 33, fracción XI, de esta Constitución.

La aprobación del dictamen de revisión por el Cabildo no impide que, en su caso, el Congreso del Estado finque responsabilidades a los servidores públicos que hayan incurrido en ellas.

3.- Que el Artículo 45, fracción IV, inciso d), de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, señala que:

ARTICULO 45.- Son facultades y obligaciones de los ayuntamientos, que se ejercerán por conducto de los cabildos respectivos, las siguientes:

IV. En materia de hacienda pública:

d) Aprobar el dictamen de revisión de los resultados semestrales de la cuenta pública municipal que presenten conjuntamente la comisión de hacienda y síndico municipal, con base en el proyecto que presente la tesorería municipal, así como del informe de revisión que entregue la contraloría municipal, y remitirla al Congreso dentro de los 30 días naturales siguientes a la conclusión de cada semestre, para los efectos señalados en el artículo 33 fracción XI de la Constitución

Dichos resultados se elaborarán por los meses comprendidos de enero a junio y de julio a diciembre de cada año, debiendo integrar en este último periodo las cifras consolidadas anuales de los resultados de la gestión municipal. Respecto del primer semestre del año, los resultados tendrán carácter

"2013, AÑO DEL CENTENARIO DEL NATALICIO DE LA MAESTRA GRISELDA ALVAREZ PONCE DE LEÓN, PRIMERA GOBERNADORA DEL PAÍS"

PROF. GREGORIO TORRES QUINTERO NUMERO 85, COL. CENTRO, COLIMA, COL. 316 38 00, 31 6 38 53.

www.colima.gob.mx



H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA.

provisional, por lo que podrán sufrir ajustes durante el semestre siguiente, mismos que habrán de reflejarse en los resultados anuales

La aprobación del dictamen de revisión por el Cabildo no impide que se finquen responsabilidades a los servidores públicos que hayan incurrido en ellas, si del resultado de la revisión se determinan faltas administrativas ello en los términos que establece la Ley Estatal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

Si de las faltas administrativas se desprendieran hechos constitutivos de delitos contra el Estado y la administración pública municipal, el cabildo, el síndico, la comisión de hacienda municipal o la contraloría municipal deberán denunciarlos ante la autoridad competente.

4.- Que el artículo 13, fracción V, y 14, fracciones III y IV, de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal a la letra dicen:

ARTÍCULO 13.- La Comisión tendrá a su cargo las atribuciones siguientes:

V.- Elaborar conjuntamente con el Síndico Municipal el dictamen de revisión de los resultados semestrales de las cuentas públicas municipales, para la presentación ante el Cabildo antes de terminar el plazo de los 30 días naturales siguientes a la conclusión de cada semestre;

ARTÍCULO 14.- El Síndico tendrá a su cargo las atribuciones siguientes:

III.- Elaborar conjuntamente con la comisión, el dictamen de revisión de los resultados semestrales de la cuenta pública municipal, para la presentación ante el cabildo antes de terminar el plazo de los 30 días naturales siguientes a la conclusión de cada semestre;

"2013, AÑO DEL CENTENARIO DEL NATALICIO DE LA MAESTRA GRISELDA ALVAREZ PONCE DE LEÓN, PRIMERA GOBERNADORA DEL PAÍS"

PROF. GREGORIO TORRES QUINTERO NUMERO 85, COL. CENTRO, COLIMA, COL. 316 38 00, 31 6 38 53.

www.colima.gob.mx

**H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA.**

IV.- Vigilar que se presente al Congreso el dictamen de revisión de los resultados semestrales de la cuenta pública municipal, una vez aprobados por el cabildo, en las fechas que señala el artículo 95 de la Constitución del Estado;

5. Que de la lectura de las disposiciones citadas en los CONSIDERANDOS 3 y 4 de este documento, se deduce que éstos no han sido adecuados a la disposición del Artículo 95 de la Constitución local, concluyendo que, en la interpretación armónica del cuerpo de leyes, se mantiene la competencia de los suscritos, Sindico Municipal y Comisión de Hacienda Municipal, para rendir éste dictamen conjunto de revisión a la Cuenta Pública Anual, para el caso que nos ocupa, del Ejercicio Fiscal 2012.

6.- Que para tales efectos, nos reunimos en las oficinas que ocupa tesorería municipal y el salón de cabildo Municipal, a fin de analizar el contenido del Proyecto de Resultados de la Cuenta Pública Anual del Ejercicio Fiscal 2012, advirtiendo que: en el ejercicio del gasto hubo la necesidad de hacer algunas ampliaciones, creación y cambio en la denominación de diversas partidas presupuestales, así como reasignaciones de algunos recursos, motivadas entre otras razones por el ajuste en las cantidades que nos llegaron por concepto de participaciones y aportaciones federales en los distintos ramos, mismas que fueron aprobadas oportunamente por el Cabildo en ejercicio de su facultad prevista en el artículo 45, fracción IV, inciso a), de la Ley del Municipio Libre.

7.- Que se tuvo necesidad de ampliar la información en algunos rubros por lo que nos acompañaron en las reuniones de trabajo celebradas, diversos funcionarios como el Tesorero Municipal, quienes precisaron información que se les solicitaba.

8.- Que en la atribución contenida en el artículo 95 de la Constitución política del estado libre y soberano de Colima respecto a las facultades que tiene esta comisión de revisar el estado de resultados y emitir el dictamen correspondiente junto con las observaciones

"2013, AÑO DEL CENTENARIO DEL NATALICIO DE LA MAESTRA GISELDA ALVAREZ PONCE DE LEÓN, PRIMERA GOBERNADORA DEL PAIS"

PROF. GREGORIO TORRES QUINTERO NUMERO 85, COL. CENTRO, COLIMA, COL. 316 38 00, 31 6 38 53.

www.colima.gob.mx



H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA.

que considere pertinentes hemos de decir, que en virtud de que se ha venido trabajando en conjunto con el funcionario titular de la tesorería municipal de este H. Ayuntamiento desde el inicio de esta administración iniciada el pasado 15 de octubre del año 2012 a la fecha, y las observaciones que se han encontrado en su momento se han manifestado al tesorero y éstas han sido subsanadas, por lo que compete al tiempo que lleva en funciones esta administración municipal, no se encuentra observación alguna.

9.- Es un hecho de que la presente cuenta pública corresponde al ejercicio fiscal del año 2012, y en virtud de que trasciende a una administración anterior a la nuestra en el periodo que comprende del 01 de enero al 14 de octubre de 2012, de la cual no tenemos responsabilidad alguna ni tenemos de forma tangible la información que se maneja en su momento y además en este periodo ya se realizó en su momento las revisiones de las cuantías públicas mensuales y semestrales.

10.- Se observa de forma específica que se tiene conocimiento, por los medios informativos y declaraciones del dirigente sindical, de una denuncia correspondiente al acta ministerial 690/2012, presentada ante la Procuraduría General de Justicia del Estado de Colima, por comisionados del Sindicato de Trabajadores al Servicio de este H. Ayuntamiento, en contra de quien fungía con el carácter de Presidente Municipal, Tesorero y Director de Egresos así como cualquier otro funcionario de la administración anterior que resultara responsable del delito o delitos que resulten de la denuncia de hechos referida, en la cual se argumentó que la autoridad municipal no enteró a la Dirección de Pensiones Civiles del Estado, los descuentos equivalentes al 5% del salario de cada uno de los trabajadores sindicalizados por concepto de pensiones que la administración municipal realiza, además se menciona que hasta el mes de agosto del pasado 2012 se adeudaban por el concepto de pensiones ya mencionado la cantidad de 38,975,852 (treinta y ocho millones novecientos setenta y cinco mil ochocientos cincuenta y dos pesos), aproximadamente y se argumentó que dicho adeudo no tendría razón de ser ya que de manera quincenal se hace el descuento de pensiones ya referido

"2013, AÑO DEL CENTENARIO DEL NATALICIO DE LA MAESTRA GRISELDA ALVAREZ PONCE DE LEÓN, PRIMERA GOBERNADORA DEL PAÍS"

PROF. GREGORIO TORRES QUINTERO NUMERO 85, COL. CENTRO, COLIMA, COL. 316 38 00, 31 6 38 53.

www.colima.gob.mx



H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA.

a cada uno de los trabajadores. Es voluntad de esta comisión citar en el presente dictamen a manera de observación el presente caso concreto, en virtud de que el mismo será remitido al Congreso del Estado para que sea analizado.

En cumplimiento de la normatividad referida y las consideraciones expuestas proponemos a ustedes el siguiente

DICTÁMEN:

Primero.- Esta Comisión, conjuntamente con el Síndico Municipal, revisó el Proyecto de Resultados de la Cuenta Pública Anual del Ejercicio Fiscal 2012, sin emitir observaciones a la misma respecto del periodo que comprende del 15 de octubre de 2012 al 31 de diciembre del mismo año, en virtud de que se ha venido trabajando en conjunto con el funcionario titular de la tesorería municipal de este H. Ayuntamiento desde el inicio de esta administración, y las observaciones que se han encontrado en su momento se han manifestado al tesorero y éstas han sido subsanadas.

Segundo.- Se acuerda solicitar al Congreso del Estado de conformidad con el artículo 33 fracción XI de nuestra Constitución Política Estatal, que sea este quien realice la revisión, emita sus consideraciones y realice las acciones que considere pertinentes respecto del periodo que comprende del 01 de enero al 14 de octubre de 2012 ya que trasciende a una administración anterior a la presente de la cual no tenemos responsabilidad ni tenemos de forma tangible la información que se maneja en su momento y además ya existe la correspondiente revisión mensual y semestral en dicho periodo.

Tercero.- De conformidad al punto anterior se acuerda solicitar al Congreso del Estado de Colima ponga especial atención, para que en el caso concreto consistente en la denuncia de hechos expuesta en el considerando 10, debido a que ese asunto, escapa de las facultades de este Ayuntamiento, siendo entonces su soberanía la que determine

"2013, AÑO DEL CENTENARIO DEL NATALICIO DE LA MAESTRA GRISELDA ALVAREZ PONCE DE LEÓN, PRIMERA GOBERNADORA DEL PAÍS"

PROF. GREGORIO TORRES QUINTERO NUMERO 85, COL. CENTRO, COLIMA, COL. 316 38 00, 31 6 38 53.

www.colima.gob.mx



H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA.

si los hechos expuestos ahí se ratifican o se desvirtúan y en consecuencia se proceda conforme a derecho corresponda.

Cuarto.- Se Acuerda que el H. Cabildo, en cumplimiento de lo dispuesto por Artículo 95 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, presente ante el H. Congreso del Estado la Cuenta Pública Anual del Ejercicio Fiscal 2012 del Municipio de Colima, en los términos en que fue turnada por la Tesorería Municipal en su proyecto, compuesta de 143 fojas útiles por una sola de sus caras, debidamente rubricada por los integrantes de la Comisión y los demás miembros del Cabildo que quisieron hacerlo, anexándola al presente.

Quinto.- Remítase al Congreso del Estado, por conducto del Presidente Municipal, para los efectos señalados en el artículo 33, fracción XI, de la Constitución Local.

Dado en el Recinto Oficial de Cabildo, el día 25 de Febrero del 2013.

A t e n t a m e n t e.

LA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL

ING. PEDRO PERALTA RIVAS
Presidente.

LIC. JOSE MANUEL ROMERO COELLO.
Síndico y Secretario.

LIC. MINERVA JIMÉNEZ HERRERA.
Secretaria.

LIC. JUAN CARLOS GÓMEZ DÍAZ.
Secretario.

PROFR. NICOLAS CONTRERAS CORTES.
Secretario

"2013, AÑO DEL CENTENARIO DEL NATALICIO DE LA MAESTRA GRISELDA ALVAREZ PONCE DE LEÓN, PRIMERA GOBERNADORA DEL PAÍS"

PROF. GREGORIO TORRES QUINTERO NUMERO 85, COL. CENTRO, COLIMA, COL. 316 38 00, 31 6 38 53.

www.colima.gob.mx



MEMORANDUM N° S-179/2012

LIC. PEDRO PERALTA RIVAS,
 Presidente de la Comisión de Hacienda Municipal,
 Presente.

Le remito el Oficio N° TM-003/2013, suscrito por el Tesorero Municipal, mediante el cual hace llegar la *Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2012*, para la aprobación en su caso del dictamen de revisión y remisión al Congreso del Estado a más tardar el último día del mes de febrero.

Lo anterior para que esa comisión emita el punto de acuerdo correspondiente.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente.

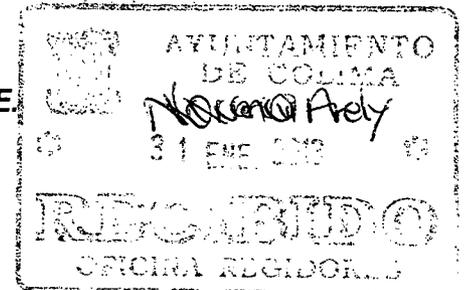
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.

Colima, Col., 31 de enero de 2013.



EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO,

LIC. MIGUEL DE LA MADRID ANDRADE.



- c.c.p. Lic. José Manuel Romero Coello, Secretario de la Comisión.
- c.c.p. Lic. Minerva Jiménez Herrera, Secretaria de la Comisión.
- c.c.p. Lic. Juan Carlos Gómez Díaz, Secretario de la Comisión.
- c.c.p. Profr. Nicolas Contreras Cortés, Secretario de la Comisión.

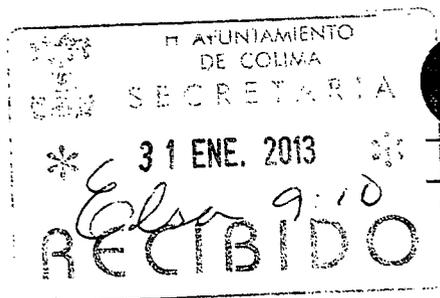
MMA*Elsa



SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO

G. Torres Quintero No. 85 Colima, Col. C.P. 28000 Tels. 316-3823 y 316-3824

**"2013, AÑO DEL CENTENARIO DEL NATALICIO DE LA MAESTRA GRISELDA ÁLVAREZ PONCE DE LEÓN,
 PRIMERA GOBERNADORA DEL PAÍS"**



OFICIO No. TM-003/2013

LIC. MIGUEL DE LA MADRID ANDRADE
 Secretario del H. Ayuntamiento de Colima
 Presente:

Por medio del presente me dirijo a usted para informar que un cumplimiento a lo establecido por el Artículo 72, Fracción XIII de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, le adjunto la **Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2012** para la Aprobación en su caso del Dictamen de Revisión y Remisión al Congreso del Estado a más tardar el último día del mes de Febrero por la Comisión de Hacienda. en los términos del Artículo 45 Fracción IV inciso d) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima y el Artículo 10 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado.

Sin otro asunto en particular, aprovecho la ocasión para enviarle un atento y cordial saludo

Atentamente

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Colima, Col. a 30 de Enero de 2013.



TESORERO MUNICIPAL

H. AYUNTAMIENTO
 DE COLIMA

TESORERÍA MUNICIPAL
C.P. RODOLFO LOPEZ VILLALVAZO

C.c.p. Archivo

TESORERIA

G. Torres Quintero No. 80, Col. Centro, Colima, Col. C.P. 28000 Tels. 316-3811 y 314-3801

www.colima.gob.mx e mail: tesoreria@colima.gob.mx

**"2013, AÑO DEL CENTENARIO DEL NATALICIO DE LA MAESTRA GRISELDA ALVAREZ PONCE DE LEON,
 PRIMERA GOBERNADORA DEL PAIS"**

